



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 0426 -2025-GRA/GGR

Ayacucho,

16 MAYO 2025

VISTO:

La Carta N° 107-2025/SANSAJUL/SUC.AYAC/GG de fecha 06 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 014-2025-GRA/GG-GRI-SGEI-WGP de fecha 09 de mayo del 2025, Carta N° 077-2025-GRA/GR-GG con fecha 12 de mayo de 2025, Carta N° 117-2025/SANSAJUL/SUC.AYAC/GG de fecha 13 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 017-2025-GRA/GG-GRI-SGEI-WGP de fecha 13 de mayo del 2025, Oficio N° 0344-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 15 de mayo del 2025, y demás documentos obrantes en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV del Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, así como el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales constituyen personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, para efectos de su gestión económica y financiera, conforman un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como con la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado, dentro del Plan de Inversiones para el año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a desarrollarse en el ámbito regional durante el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos adecuados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional, adoptando para ello la modalidad de ejecución más pertinente conforme al presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, contando con la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras mediante las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa, Indirecta y/o por Encargo;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en su artículo 158°, numeral 158.1, que: *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"*; en tanto que en su numeral 158.2 expresa que: *"El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización"*; y en su numeral 158.3 establece que: *"La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad"*;

Que, con fecha 22 de octubre del 2024, el Gobierno Regional de Ayacucho y la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SANSAJUL S.A.C. suscribieron el Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAL CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 379-2025-GRA/GGR de fecha 30 de abril del 2025, se aprueba la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, en el marco de la ejecución del Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Carta N° 107-2025/SANSAJUL/SUC.AYAC/GG de fecha 06 de mayo del 2025, la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SANSAJUL SAC solicita a la Entidad el otorgamiento de una ampliación de plazo hasta por cuarenta (40) días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 mediante Resolución Gerencial Regional N° 379-2025-GRA/GGR;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2025-GRA/GG-GRI-SGEI-WGP de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Walter Gómez Prado - Residente de Obra, emite opinión técnica observando la solicitud de ampliación de plazo señalando que el contratista no cumplió en sustentar técnicamente el cómputo de plazo de cuarenta (40) d.c. mediante la presentación del DIAGRAMA GANNT y el cálculo de la duración de las partidas en el cronograma valorizado. Tal observación se hizo de conocimiento para su absolución



correspondiente a la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SANSAJUL S.A.C., mediante Carta N° 077-2025-GRA/GR-GG con fecha 12 de mayo de 2025;

Que, mediante Carta N° 117-2025/SANSAJUL/SUC.AYAC/GG de fecha 13 de mayo del 2025, la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SANSAJUL S.A.C. absuelve observaciones realizadas por el Área Usuaria respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario, por la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 en el Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY-PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-GRA/GG-GRI-SGEI-WGP de fecha 13 de mayo del 2025, el Ing. Walter Gómez Prado - Residente de Obra, emite opinión técnica favorable para la aprobación de ampliación de plazo N°01 por el plazo de cuarenta (40) días calendario, por la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Prestación Adicional N° 01 en el Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY-PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Oficio N° 0344-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 15 de mayo del 2025, el Abog. Dante Wilfredo Jáuregui Alarcón – Director Regional de Asesoría Jurídica (e) señala que, respecto a la ampliación de plazo por la ampliación de plazo al Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, no existe controversia jurídica y recomienda proseguir con el trámite que amerita;

Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°459-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario, para la ejecución del Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY-PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", computándose el plazo a partir de 01 de mayo del 2025 al 09 de junio del 2025, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

elaborar la adenda y su correspondiente registro en el SEACE por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario al Contrato N° 206-2024-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo para la meta 166: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO DEL CAMPO FERIAN CANAÁN BAJO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY- PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al contratista y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

